Malagueño, 17 de noviembre de 2026.

A LA PRESIDENTE DEL H.C.D.
SRA. MARIANA BORTOLI
S / D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente **Proyecto de Resolución por la cual se realiza Pedido de Informe al DEM sobre situación del servicio de agua en el barrio Punta del Agua**, para su tratamiento y aprobación.

Sin más, aprovechamos la oportunidad para saludarla con la mayor de las consideraciones.

MARIA ROSA PACTAT
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

LUCAS OSCAR BETTIOL
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Proyecto de Resolución

Pedido de Informe al DEM sobre situación del servicio de agua en el barrio Punta del Agua.

VISTO

El artículo N° 30 inc. 14 de la Ley de la Provincia de Córdoba N° 8102 (Ley Orgánica Municipal) que establece la atribución del Concejo Deliberante para pedir informes al Departamento Ejecutivo, para el mejor desempeño de su mandato, los que deberán ser contestados dentro del término que fije el Cuerpo;

El artículo N° 88 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Malagueño que establece el procedimiento para la realización de proyectos de resolución para solicitar informes al Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que los vecinos del barrio Punta del Agua padecen interrupciones recurrentes en el suministro de agua potable, habiendo sufrido la falta total o parcial del servicio durante los días miércoles, jueves y parte del viernes de la semana pasada, coincidiendo con jornadas de altísimas temperaturas;

Que de manera paralela y contradictoria a la falta de suministro en los hogares, se registran episodios diarios de rebalse en la cisterna del barrio (ocurriendo por la mañana y por la noche), lo que genera un grave derroche de miles de litros de agua, el deterioro progresivo de las calles y anegamientos que atraviesan las instalaciones del colegio local;

Que ante los reclamos, desde el municipio se ha esgrimido como justificación la rotura constante de bombas y la supuesta manipulación de la llave de paso por parte de terceros, lo cual, de ser cierto, evidencia una falta de medidas de seguridad elementales en el predio para resguardar una infraestructura crítica;

Que existe una profunda desconfianza en la comunidad y en la comunidad educativa respecto a la calidad del agua suministrada, al punto que los vecinos y la escuela primaria se encuentran organizando eventos deportivos y buffets para recaudar fondos a fin de costear de manera privada un análisis del agua, motivados por la alteración que esta produce al desteñir la ropa oscura y por las dudas sobre la dosificación de cloro, sin que haya diferencia entre quienes poseen o no tanques domiciliarios;

Que esta problemática no es nueva, requiere de gestiones definitivas para no someter a los vecinos a la lucha constante por un servicio básico y esencial;

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo especificado en el “VISTO”;

Por todo ello,

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO, RESUELVE

RESOLUCIÓN Nº …../…

Artículo 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) enviar a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado respecto a la infraestructura, suministro y calidad del servicio de agua potable en el barrio Punta del Agua.

Artículo 2º: Para el detalle solicitado en el artículo anterior se deberá especificar:

a) motivos técnicos y operativos por los cuales los vecinos vieron interrumpido el servicio de agua los días miércoles, jueves y viernes de la semana pasada;
b) causas que provocan el rebalse constante de la cisterna, el consecuente derroche de agua, y las medidas técnicas que se aplicarán para solucionar este desperfecto;
c) resultados de los últimos análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua suministrada al barrio, detallando los niveles de cloro y certificando su aptitud;
d) medidas de seguridad (tales como cerramientos, candados, etc.) implementadas o a implementar de manera urgente para evitar que personas ajenas al municipio puedan acceder al predio de la cisterna y manipular las llaves de paso; y
e) plan de obras y toda la información posible sobre las acciones que se están llevando a cabo actualmente para dar una solución permanente a esta problemática histórica.

Artículo 3º: Fijar un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, para que el Departamento Ejecutivo Municipal remita la totalidad de la documentación e información requerida.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MALAGUEÑO A LOS … DIAS DEL MES DE …… DE 2026.